

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:3484/2017**

DISPONE HABILITACIÓN DELEGADA DEL ESTABLECIMIENTO EXPORTADOR DE PRODUCTOS PECUARIOS PARA CONSUMO HUMANO AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

Santiago, 06/ 06/ 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en el Artículo 3 letra m) de la Ley N° 18.755 y sus respectivas modificaciones orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; y la Resolución Exenta N° 2.433 del 2012 del Servicio Agrícola y Ganadero que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio.

CONSIDERANDO:

1. Que el establecimiento Agroindustrial El Paico S.A. se encuentra inscrito en en el LEEPP con el número 13-07, en la Oficina SAG Talagante.
2. Que se ha delegado en el SAG la facultad de habilitar un establecimiento al mercado – país Sudáfrica,
3. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,

RESUELVO:

1. Habilítase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	Agroindustrial El Paico S.A.
RUT:	96.590.000-4
Dirección:	Av. Los Libertadores N°1714, El Monte, Región Metropolitana de Santiago.
N° de Registro LEEPP	13-07
Mercado o País:	Sudáfrica

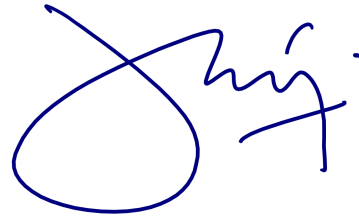
Actividad(es)	Especie(s)	Línea(s)	Producto(s)/(si aplica)
Faenadora de Aves de Corral	Pollo y Pavo	Carcasa refrigerada carcasa congelada Menudencias refrigeradas Menudencias Congeladas Subproductos de la canal refrigerados	

		Subproductos de la canal congelados	
Procesadora de carne de aves de corral	Pollo y Pavo	Carne trozada con y sin hueso refrigerada carne trozada con y sin hueso congelada carne picada refrigerada carne picada congelada carne molida refrigerada carne molida congelada carne marinada refrigerada carne marinada congelada subproductos asociados al proceso de la carcasa refrigerados subproductos asociados al proceso de la carcasa congelados carne recuperada mecanicamente refrigerada carne recuperada mecanicamente congelada carne con aditivos refrigerada carne con aditivos congelada	
Almacen frigorífico	Pollo y Pavo	Alimentos congelados Alimentos refrigerados Servicio de Congelado	

2. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.

3. Derógase la Resolución N° 4714, emitida con fecha 01 de Septiembre año 2008.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE



JOSÉ IGNACIO GÓMEZ MEZA
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN PECUARIA

DGM/ECS/MGU

Distribución:

- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Ricardo Ruben Aguilera Guzmán - Enc. Regional Prot.Pecuaria SAG RM Protección Pecuaria Región Metropolitana - Or.RM

División Protección Pecuaria - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/9012DDFFFC31FB786D7EBB685C037617EE3C3BE6>